

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 192 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santos Israel Valerio Delgado, contra la empresa “Manuel Concha, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto de fecha 26 de octubre de 2010 y decreto de la misma fecha, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Segura Rodríguez.—En Madrid, a 26 de octubre de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don Santos Israel Valerio Delgado, frente a “Manuel Concha, Sociedad Limitada”, por un principal de 5.688,51 euros, más 341 euros y 568 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Decreto

Secretaria judicial, doña María Isabel Oteo Muñoz.—En Madrid, a 26 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho:

Primero.—En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución a favor del ejecutante don Santos Israel Valerio Delgado, frente a “Manuel Concha, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por la cantidad de 5.688,51 euros de principal, más 341,31 euros y 568 euros calculados provisionalmente para intereses para intereses y costas.

Segundo.—En el día de la fecha se ha procedido a la averiguación de bienes propiedad de la ejecutada susceptibles de embargo mediante el enlace de que dispone este Juzgado a través del Punto Neutro Judicial.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Trabar embargo sobre los bienes de la demandada.

Saldo, depósitos y demás activos que mantenga la demandada en las entidades bancarias “La Caixa”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, “Bancaja” y “Barclays Bank, Sociedad Limitada”.

Créditos que contra las empresas, “Hercal Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, “Revo-cos y Contratas, Sociedad Limitada”, y contra la comunidad de propietarios de avenida Betanzos, número 4, de Madrid, ostenta la demandada en los presentes autos.

Y para su efectividad líbrense los correspondientes oficios de retención a dichas entidades, diligenciándose los mismos por el Juzgado.

Asimismo, líbrese testimonio de la presente resolución y del auto dictado, con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Dar traslado al Fondo de Garantía Salarial.

Líbrese los correspondientes oficios al Servicios de Índices del Registro de la Propiedad a fin de que emita certificación en la que conste si existen inscritos bienes o derechos susceptibles de embargo propiedad de la ejecutada y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fin de que comunique a este Juzgado si por la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro impuesto.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Manuel Concha, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.567/10)